

PROCESO DECLARATIVO DE NULIDAD
RADICACIÓN 19001-31-03-001-2018-00057-01
DEMANDANTE: CARLA AURORA VILLOTA MORENO
DEMANDADO: LUZ ANGELA SOLANO Y OTROS
APELACIÓN DE SENTENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Del examen previo al proceso de la referencia¹, no se encuentra ninguna irregularidad establecida en el artículo 325 del Código General del Proceso, en consecuencia, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del 21 de agosto de 2020, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán - Cauca.

Se advierte a la parte apelante que sobre los **reparos concretos que se hacen a la decisión** versará la sustentación que deberá surtir ante ésta Corporación, **so pena de declarar desierto el recurso**. Lo anterior, a voces de lo dispuesto en el artículo 322 en concordancia con el 625 *ibídem*.

Notifíquese y Cúmplase.

El Magistrado Sustanciador,

¹El 21 de septiembre de 2020, el A Quo remitió el audio que contiene la Sentencia dictada al interior del proceso, previo requerimiento que se hiciera para tal fin mediante auto del 14 de septiembre de 2020.

PROCESO DECLARATIVO DE NULIDAD
RADICACIÓN 19001-31-03-001-2018-00057-01
DEMANDANTE: CARLA AURORA VILLOTA MORENO
DEMANDADO: LUZ ANGELA SOLANO Y OTROS
APELACIÓN DE SENTENCIA

Firmado Por:

**MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**1b48685ed4cf217502fd7c54eee4b7fa1a96550e2c3c73b193e289
d9f7f3ac87**

Documento generado en 22/09/2020 04:07:59 p.m.